



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVERENA
NIT: 800102799-6



TRD 102.12.05

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. **392**

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SARAVERENA
CONTRATISTA:	SUMINISTROS Y SERVICIOS MAVI SAS
NIT.	901588793-4
R/L:	MANUEL ANTONIO VILLAMIZAR VILLAMIZAR
CC.	88.159.621 DE PAMPLONA
DIRECCIÓN:	Carrera 14 No. 22-56
TELÉFONO:	3118889677
Email:	cantinflasmanuel@hotmail.com
OBJETO:	"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA INTEGRAL SOBRE LA PREVENCIÓN DEL NO USO DE PÓLVORA PROMOVRIENDO PRÁCTICAS SOSTENIBLES EN EL AMBIENTE Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SARAVERENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"
VALOR:	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$39.850.000,00)
PLAZO:	CINCO (05) DIAS CALENDARIO

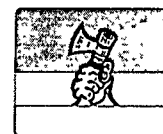
Entre los suscritos a saber: por una parte, el licenciado, **JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 17.547.334 expedida en Tame, en calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA** y por la otra parte, **SUMINISTROS Y SERVICIOS MAVI SAS** con Nit. 901588793-4, Representada Legalmente por el señor **MANUEL ANTONIO VILLAMIZAR VILLAMIZAR**, identificado con cédula de ciudadanía número 88.159.621 de pamplona, quien para efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** previas las siguientes consideraciones: 1). Que, el presente proceso se hizo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, a través de la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**. 2). Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. 3). Que, los estudios previos del presente contrato se realizaron a través de la Secretaría General y de Gobierno Municipal. 4). Que, el presente proceso fue adelantado a través proceso de selección de mínima cuantía **No.MIN-SVNA-SGGM-422-2025**. 5). Que, el día 27 de noviembre del 2025, el Municipio de Saravena, realizó invitación pública **No.MIN-SVNA-SGGM-422- 2025** , mediante su publicación en el portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co . 6). Que el día 02 de diciembre del 2025, se realizó el cierre del proceso, recepción de propuesta presentada por el único oferente: proponente No.01 **SUMINISTROS Y SERVICIOS MAVI SAS R/L MANUEL**



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f @ alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
juridica@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVERENA
NIT: 800102799-6



TRD 102.12.05

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. **392**

ANTONIO VILLAMIZAR VILLAMIZAR, 7). Que, el 05 de diciembre del 2025, se publicó el informe de evaluación en el portal SECOP II, donde el proponente No.01 **SUMINISTROS Y SERVICIOS MAVI SAS**, con Nit. 901588793-4, Representada Legalmente por el señor **MANUEL ANTONIO VILLAMIZAR VILLAMIZAR**, identificado con cédula de ciudadanía número 88.159.621 de pamploña, razón por la cual la entidad procedió a la correspondiente valoración de la propuesta de la cual se concluyó: "En virtud de lo anterior, el oferente No.01 **SUMINISTROS Y SERVICIOS MAVI S.AS. R/L MANUEL ANTONIO VILLAMIZAR VILLAMIZAR**, cumplió íntegramente con los requisitos habilitantes y, dentro del término de subsanación, aportó la documentación en los términos previstos en la invitación de mínima cuantía. En consecuencia, se encuentra **habilitado** y se recomienda proceder con el trámite de aceptación de la oferta y con un valor ofertado de **\$39.850.000,00**, el cual no supera el presupuesto oficial establecido para el presente proceso". 8. Que, mediante comunicación enviada 102.25.10589 de 09/12/2025, se aceptó la oferta del proponente No. 1, **SUMINISTROS Y SERVICIOS MAVI SAS**, con Nit. 901588793-4, Representada Legalmente por el señor **MANUEL ANTONIO VILLAMIZAR VILLAMIZAR**, identificado con cédula de ciudadanía número 88.159.621 de pamploña. 9). Que, el contratista declara expresamente bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 para celebrar el presente contrato y conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El presente contrato tiene como objeto " **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA Y APOYO LOGÍSTICO EN EL DESARROLLO DE LAS CONSULTAS POPULARES INTERNAS O INTERPARTIDISTAS, EN EL MUNICIPIO DE SARAVERENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**" **CLÁUSULA SEGUNDA. RELACIÓN DE CANTIDADES Y VALORES UNITARIOS:** EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO DE SARAVERENA a entregar el objeto del presente contrato, el cual se sujeta al sistema de precios unitarios y a costos fijos sin ajustes, de acuerdo con la propuesta adjunta y aceptada por EL MUNICIPIO DE SARAVERENA según se detalla a continuación:

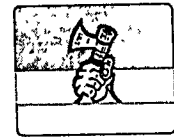
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	86101508	<p>TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN COMUNITARIA PARA LA PREVENCIÓN DEL USO, MANIPULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA PÓLVORA.</p> <p>Descripción general: Desarrollo de jornadas pedagógicas de sensibilización comunitaria orientadas a fortalecer la prevención del uso inadecuado de la pólvora, la gestión del riesgo y el liderazgo social en torno a celebraciones seguras y libres de pirotecnia. Cada taller combina exposición teórica y dinámicas participativas.</p> <p>Metodología: Cada taller está dirigido a 40 personas, incluyendo comerciantes, líderes</p>	TALLER	3	\$ 1.600.000,00	\$ 4.800.000,00



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f @ alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
juridica@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



TRD 102.12.05

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. **392**

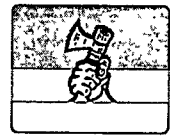
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		<p>comunitarios, representantes institucionales y ciudadanía en general. Duración aproximada: 4 horas por sesión. Enfoque: educativo, preventivo y participativo. Cada taller incluye ayudas audiovisuales, auditorio</p> <p>Contenidos: Taller 1. Prevención del uso, manipulación y comercialización de la pólvora. • Socialización de la normativa vigente (Ley 670 de 2001 y complementarias). • Responsabilidad civil, penal y administrativa. • Requisitos legales para ejercer actividades comerciales con artículos pirotécnicos. • Estrategias de prevención y sensibilización. Profesional responsable: Abogado</p> <p>Taller 2: Conciencia ambiental, impactos negativos de la pólvora en los ecosistemas. • Contaminación del aire y el agua por residuos de pólvora. • Alteración de los ecosistemas urbanos y rurales. • Afectaciones del ruido en animales domésticos y silvestres. • Estrés, desorientación y muerte de especies sensibles al sonido. • Promoción del respeto y empatía hacia todas las formas de vida. Profesional responsable: Ingeniero Ambiental</p> <p>Taller 3: Celebrar sin dañar: una fiesta responsable con el ambiente y la comunidad. • Transformar las tradiciones hacia celebraciones más seguras y sostenibles. • Fomentar la creatividad en las comunidades (luces ecológicas, comparsas, arte sonoro, música, etc.). • Impactos del ruido en la tranquilidad y la salud de la</p>				



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f @ alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
juridica@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



TRD 102.12.05

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. **392**

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		comunidad (niños, personas mayores, enfermos, bebés y personas con discapacidad). • Conflictos vecinales derivados del uso irresponsable de pólvora. • Promoción de la convivencia pacífica y solidaria durante las festividades. Profesional responsable: Ingeniero Ambiental				
2	82101801	DISEÑO GRÁFICO PUBLICITARIO: Creación del identificador gráfico de la campaña de prevención del no uso de la pólvora, incluyendo la conceptualización visual, diseño base y aplicación en piezas asociadas a la estrategia comunicacional. La pieza deberá mantener coherencia visual con la línea gráfica institucional, respetando los elementos de identidad.	UNIDAD	1	\$ 1.860.000,00	\$ 1.860.000
3	82101801	Diseño de piezas gráficas: diseño de piezas gráficas institucionales en formato full HD, adaptadas a los tamaños requeridos para redes sociales (Facebook e Instagram), respetando la línea gráfica institucional.	UNIDAD	15	\$ 300.000,00	\$ 4.500.000
4	82101801	GRABACIÓN Y EDICIÓN DE VIDEO INSTITUCIONAL: Producción y posproducción de una pieza audiovisual institucional alusiva a la prevención del uso, manipulación y comercialización de la pólvora.	UNIDAD	1	\$ 1.600.000,00	\$ 1.600.000
5	90101603	REFRIGERIOS: Consta de una arepa o sándwich relleno de pollo y vegetales o, en su defecto, un pastel de pollo, acompañado de un jugo natural en presentación tetra pack de 200 ml.	UNIDAD	120	\$ 14.000,00	\$ 1.680.000
6	50202301	HIDRATACIÓN: Agua en botella presentación pet de 300 ml. La hidratación será distribuida durante el evento.	UNIDAD	120	\$2.000,00	\$ 240.000
7	55101520	PLEGABLES INFORMATIVOS: Diseño e impresión de plegables informativos y pedagógicos alusivos a la prevención del uso, manipulación y comercialización de la pólvora, promoviendo la convivencia ciudadana y el	UNIDAD	1400	\$ 6.400,00	\$ 8.960.000



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f @ alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
juridica@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



TRD 102.12.05

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 392

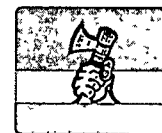
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		cuidado del medio ambiente. Elaborados en material propalcote de 150 gramos, impresión full color a dos caras y formato de tres cuerpos.				
8	82101802	ELABORACIÓN DE CUÑA RADIAL: Producción de una cuña radial alusiva a la prevención del uso de la pólvora, con una duración mínima de 30 segundos y audio de alta calidad, para posterior difusión en medios de comunicación masivos.	UNIDAD	1	\$600.000,00	\$ 600.000
9	82101802	DIFUSIÓN CUÑA RADIAL : Servicio de difusión de cuña radial dirigida a la comunidad en general, con el fin de promover mensajes claros y oportunos sobre la prevención del uso de la pólvora, con una duración mínima de 30 segundos y audio de alta calidad.	UNIDAD	30	\$ 31.000,00	\$ 930.000
10	14111514	KIT DE APOYO: Contiene agenda media carta de alto 20 cm y ancho 13 cm de 50 hojas cuadriculadas a un color, argollado metálico doble, portada y contraportada en propalcote de 240 gr full color y lapicero tinta negra retráctil cubiertos en pasta alto 20 cm y ancho 13. La agenda y el lapicero marcado con el logo institucional	UNIDAD	40	\$ 40.000,00	\$ 1.600.000
11	52141807	DISEÑO E IMPRESIÓN DE ABANICOS PUBLICITARIOS: Diseño e impresión de abanicos publicitarios a doble cara de 30.5 x 16 cm, con mensajes alusivos a la prevención del uso de la pólvora, impresos en full color y con los logos institucionales.	UNIDAD	500	\$ 9.600,00	\$ 4.800.000
12	55121714	PENDONES PUBLICITARIOS: Diseño e impresión de pendones alusivos a la prevención del uso de la pólvora, con logos institucionales. El diseño deberá ser aprobado previamente por el supervisor. Incluyen araña en fibra de vidrio y estuche para cargar.	UNIDAD	3	\$ 360.000,00	\$ 1.080.000
13	49101602	KIT PROMOCIONAL: Consta de 1 tula sublimada, 1 Gorra tipo promocional confeccionada en tela dril liviano, de alta	UNIDAD	40	\$ 180.000,00	\$ 7.200.000



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f @ alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
juridica@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



TRD 102.12.05

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.

392

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		resistencia, con diseño ajustable y apta para impresión institucional, 1 Termo reutilizable de alta resistencia, apto para uso diario, con tapa hermética personalizado con logos institucionales y placa en acrílico de 30*20 cm con adhesivo "antipólvora" para colocar en puertas o negocios.				
TOTAL						\$ 39.850.000,00

PARÁGRAFO: Los ítems anteriormente relacionados deberán cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el documento anexo "Especificaciones Técnicas" de la propuesta presentada, en la invitación pública y el estudio previo que hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES: El contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato y con el almacenista municipal para la entrega en el almacén municipal de los siguientes ítems: plegables, hidratación, kits de apoyo, diseño e impresión de abanicos publicitarios, pendones publicitarios y kits promocionales. El almacenista municipal será el responsable de elaborar las actas correspondientes que certifiquen la recepción y entrega satisfactoria de los bienes adquiridos. Los ítems hidratación, kits de apoyo, pendones publicitarios, refrigerios y kits promocionales serán entregados en el desarrollo de los talleres. Los pendones serán distribuidos en las diferentes sedes de la administración municipal CAM, CENTRO DE CONVIVENCIA Y CASA DE LA MUJER. Los abanicos y los plegables serán entregados por el almacenista al supervisor del contrato, quien se encargará de realizar su respectiva distribución conforme a las actividades programadas.

Distribución de abanicos en una campaña pedagógica de prevención del uso de pólvora. Entrega en espacios comunitarios de alta afluencia: llegar de manera masiva a la ciudadanía y garantizar visibilidad del mensaje. Entrega a comerciantes y establecimientos clave: convertir a los comerciantes en multiplicadores del mensaje y promover la no venta/uso de pólvora. Tiendas, papelerías, supermercados, droguerías y Comerciantes de temporada decembrina. Durante talleres y jornadas de capacitación: Capacitaciones dirigidas a líderes comunitarios, docentes, instituciones y ciudadanía. Reforzar lo aprendido con un elemento pedagógico que permanezca en el entorno del participante. En actividades institucionales Alcaldía, Comisarías de familia, Hospital y centros de salud, Policía y organismos de socorro. Objetivo: fortalecer la articulación institucional y llegar a personas en situaciones de riesgo.

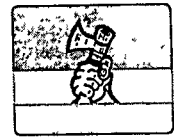
Distribución de plegables en una campaña pedagógica para la prevención del uso de pólvora. Entrega en visitas comunitarias y jornadas puerta a puerta Barrios priorizados por riesgo o por reportes históricos de quemados. Brigadas de prevención lideradas por gestores comunitarios o equipos institucionales. Objetivo: llevar información precisa y personalizada a cada hogar. Distribución en establecimientos comerciales estratégicos Tiendas, papelerías, supermercados, droguerías, estaciones de servicio y sitios de alta circulación. Ubicación visible en mostradores o puntos de pago. Objetivo: sensibilizar a la población mientras realiza actividades cotidianas. Entrega en talleres, capacitaciones y espacios formativos Jornadas dirigidas a líderes comunitarios, comerciantes, organizaciones sociales, docentes o instituciones municipales. Reforzar los temas abordados y facilitar la réplica del mensaje dentro de cada comunidad o sector. En instituciones públicas y organismos de atención Alcaldía, comisarías de familia, ICBF, policía, hospital, centros de salud y bomberos. Colocación en áreas de espera, recepción o líneas de atención. Objetivo: fortalecer la articulación interinstitucional y llegar a población diversa. Durante actividades culturales y eventos masivos Encendido de alumbrado navideño, novenas. Objetivo: aprovechar la



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f @ alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
juridica@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



TRD 102.12.05

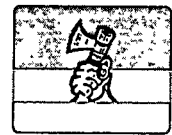
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. **392**

concentración de público para ampliar el alcance de la campaña. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El Plazo de ejecución del contrato **CINCO (05) DIAS CALENDARIO** contados a partir del acta de inicio, a partir de la suscripción del acta de inicio, y previo cumplimiento de los requisitos de perfección y ejecución del contrato; plazo en el cual el contratista se obliga a entregar las actividades contratadas. **PARÁGRAFO:** Para el trámite de adición de plazo del presente contrato, el contratista y/o la Entidad deberán elevar por escrito la solicitud con un término no inferior a cinco (05) días de anterioridad a la fecha de vencimiento del plazo pactado y posterior viabilidad por el supervisor con los soportes de ejecución que se requiera y/o aceptación por parte del contratista. Vencido el término del plazo adicional se procederá a liquidar el contrato en el estado en que se encuentre. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato es la suma de: **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$39.850.000,00)**. El Municipio de Saravena, cancelará al contratista el 100% valor del contrato, previo perfeccionamiento, cumplimiento de requisitos de ejecución y una vez entrega total de los ítems contratados, recibido a satisfacción por el Supervisor y previa presentación de los siguientes El Municipio de Saravena, cancelará al contratista el 100% valor del contrato, previo perfeccionamiento, cumplimiento de requisitos de ejecución y una vez entrega total de los ítems contratados, recibido a satisfacción por el Supervisor y previa presentación de los siguientes documentos: 1. Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada. 2. Acta de recibo final. 3. Acta de almacén. 4. Informe del contratista impreso con soportes de ejecución. 5. Registro fotográfico impresas a color y medio digital (con rotulo de identificación de la actividad). 6. Si el pago del personal se realiza por nomina anexar: Soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensiones, riesgos profesionales, pago de aportes parafiscales, Sena, ICBF, caja de compensación familiar y nóminas. 7. Si el personal es subcontratado anexar: Copia del contrato con sus respectivos pagos de seguridad social integral (salud, pensión, ARL) del mes correspondiente. 8. Certificado del Paz y salvo del personal empleado. 9. Pago de seguridad social integral del representante legal. 10. Planillas con enfoque diferencial. 11. Trazador presupuestal. 11. Factura. 12. Informe de la supervisión. 13. Certificado de cumplimiento por parte del supervisor (SIDOGEN). 14. Acta de Liquidación debidamente firmada. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La adición de valor no podrá exceder el cincuenta por ciento (50%) del valor total del presente contrato y para su trámite el contratista y/o la Entidad deberá elevar a escrito la solicitud con cinco (05) días de anterioridad a la fecha de vencimiento del plazo pactado y posterior viabilidad por el supervisor con los soportes de ejecución que se requiera y/o aceptación por parte del contratista. **CLÁUSULA SEXTA. SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Las sumas que se adeuden al contratista, por el presente contrato quedarán subordinadas a las apropiaciones presupuestales del MUNICIPIO DE SARAVENA de la actual vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, imputará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. **20251024 del 13/11/2025**

RUBRO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.45.0 1.03.01	Personas capacitadas (Ff: contribución especial sobre contratos de obras públicas)	1.1.02.01.005.59 - Contribución especial sobre contratos de obras públicas	\$39.850.000

CLÁUSULA SÉPTIMA. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA se compromete a afiliarse para el cumplimiento del objeto del presente Contrato en los sistemas de salud, pensión y ARL y según lo previsto en la ley 100 de 1993, artículo 282 y artículo 2 numeral 1 Ley 1562 del 2012 y acreditar su afiliación al momento de la terminación del presente Contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. PRESIONES O AMENAZAS:** EL CONTRATISTA se





TRD 102.12.05

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.

392

compromete a dar estricto cumplimiento al artículo 5 numeral 5 de la Ley 80 de 1993, sobre no aceptación de presiones o amenazas y a comunicar oportunamente de ello al municipio de Saravena y a la autoridad competente. En caso contrario, el Municipio de Saravena declarará la caducidad del contrato. **CLÁUSULA NOVENA. RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación del presente contrato, en los términos de la Ley y como consecuencia de ellos quedará sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 56 y 58 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA. TERMINACIÓN:** Las partes acuerdan dar por terminado del presente contrato en los siguientes eventos: **A)** Por medio de acuerdo, **B)** Incumplimiento de las obligaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista, la extensión o ampliación si es del caso, de la garantía del contrato, para amparar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS:** En atención al Decreto 1082 de 2015 sección 3 garantías artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías: Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía bancaria. Teniendo en cuenta para el presente proceso de contratación se requiere los siguientes amparos: **Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento:** Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVERENA con el objeto de garantizar el cumplimiento general del contrato ya sea debido a su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato y deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia. **Suficiencia de la garantía de Calidad de Bienes:** Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVERENA, para garantizar la calidad del bien por parte del contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (04) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio. **Suficiencia de la Garantía de Calidad del servicio:** Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVERENA, para garantizar la calidad del servicio a prestar por parte del contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (04) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio. **Suficiencia de la Garantía de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones laborales:** En este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVERENA, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



TRD 102.12.05

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 392

de utilizar para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del Valor del Contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo total estimado del contrato y tres (3) años más. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (05) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra tres (3) años adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestro. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, esta deberá ampliarse o prorrogarse. En todo caso no podrá ser inferior al plazo de vigencia del contrato y liquidación del mismo. La entidad aseguradora responderá al municipio de Saravena por el pago de todas las sumas que sean exigibles al contratista, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato; incluso por el pago de multas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La vigencia, plazo o duración del contrato será contada a partir de la fecha del acta de inicio hasta su terminación. En los casos de que haya suspensiones y reinicio de mantendrá la fecha de inicio hasta su nueva terminación según el reinicio que dé lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MULTAS:** Previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el trámite establecido para tal fin en el manual de contratación en caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el Municipio de Saravena podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.1% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar a Municipio de Saravena, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que Municipio de Saravena adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente proyecto la ejercerá **SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL** y/o quien haga sus veces ejercerá las funciones de supervisión, vigilancia, control, técnica, administrativa y financiera del contrato. Para tal efecto tendrá las siguientes funciones: **1).** Proyectar las diferentes actas (inicio, parciales, terminación y recibo de actividades, suspensiones, reinicio, liquidación etc.) del contrato. **2).** vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contrato asegurando que el contratista se ciña a los plazos, términos y condiciones previstas en el contrato y en los documentos del mismo. **3).** Exigir al contratista la calidad del servicio de acuerdo con las especificaciones y su respectiva oferta presentada. **4).** Efectuar el seguimiento permanente de la ejecución del contrato en sus diferentes etapas exigiendo al contratista la información que estime pertinentes para el cabal cumplimiento de sus funciones como supervisor. **5).** Formular al contratista por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato, sin que con las mismas pueda efectuar modificación alguna a los términos del contrato. **6).** informar oportunamente cualquier anomalía o conflicto que se presente. En particular, dicha información oportuna deberá siempre suministrarse respecto al cumplimiento del plazo de ejecución. **7).** Asegurarse de que todos los documentos que soportan sus actuaciones reposen en la carpeta del respectivo contrato original. **8).** Solicitar al contratista las respectivas ampliaciones de las garantías según cláusula décima tercera del presente contrato, teniendo en cuenta el acta de inicio, reinicio y verificar que cumpla con los amparos y plazos establecidos en la misma cumpla con lo solicitado en el presente





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6

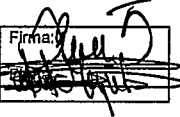
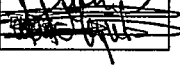


TRD 102.12.05

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 392

contrato. 9). expedir la certificación de recibido a satisfacción a más tardar el día de vencimiento del plazo de entrega de la prestación de servicios y las demás, inherentes a sus funciones propias de su cargo, las señaladas en la Ley 80 de 1993 y según la reglamentación establecida para el efecto por el municipio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, declara el adjudicatario que no se halla incurso en ningún causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y que, si llegare a sobrevivir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9º de la misma Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Municipio de Saravena puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. VEEDURÍAS CIUDADANA:** El presente contrato está dispuesto a la vigilancia y control ciudadano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. PUBLICACIÓN SECOP:** De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 el actual contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista mantener indemne al municipio de Saravena de cualquier reclamación proveniente de terceros y que tenga como causal las actuaciones del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Estudio y documentos previos. c) Certificado de disponibilidad presupuestal, d) Invitación Pública, propuesta y demás documentos que se produzcan durante el proceso de contratación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. IMPUESTOS Y DERECHOS:** El contratista pagará los impuestos y derechos que gravan el presente contrato y los que correspondan a la entidad territorial donde se ejecuta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. MODIFICACIÓN CONCERTADA:** Cualquier decisión que modifique la relación contractual inicialmente pactada no será válida sin la aprobación conjunta y por escrito de las partes contratantes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIONES:** Para efectos de notificaciones se tendrá en cuenta como dirección del CONTRATISTA, la escrita en el primer folio del presente contrato, y del municipio Saravena la dirección que aparece en el pie de página del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes en la plataforma Secop II. Para su ejecución se requiere de: 1). Aprobación de las garantías. 2). El certificado del registro presupuestal. 3). Suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos anteriores.

Para constancia se suscribe transaccionalmente en la plataforma Secop II.

Nombre: Paola Andrea Ramírez Torres Cargo: Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	Revisó	Firma: 
Nombre: Cesar Antonio Manjarres Sanchez Cargo: Profesional Oficina Asesora Jurídica	Proyectó y digitó	



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f @ alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
juridica@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co